

## ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE HACER FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO

1.- Es fundamental verificar si el pago de la hipoteca está garantizado mediante una póliza de seguro que opere en caso de desempleo o incapacidad de la persona obligada al pago.

2.- Ante la posibilidad que ofrecen las entidades financieras de renegociar la deuda es conveniente estudiar atentamente las nuevas condiciones para evitar un mero aplazamiento del pago a un interés mayor, que sólo será aconsejable para evitar la ejecución hipotecaria si la persona afectada tiene perspectivas de aumentar sus ingresos y capacidad económica.

3.- En el supuesto de que la vivienda hipotecada esté afecta a una actividad profesional o empresarial no podrá iniciarse su ejecución, si el afectado es declarado en concurso.

4.- Una vez subastada la finca la persona afectada puede solicitar una prórroga del plazo concedido para el desalojo en atención a sus circunstancias personales.

5.- En Cataluña, el Departament de Medi Ambient y Habitatge de la Generalitat ofrece ayudas a fondo perdido por un máximo de 2.800€ a personas con cuotas hipotecarias impagadas que reúnan determinados requisitos. Más información en:

[http://mediambient.gencat.cat/cat/ciudadans/habitatge/Ajuts\\_allotjament.jsp](http://mediambient.gencat.cat/cat/ciudadans/habitatge/Ajuts_allotjament.jsp)

6.- La moratoria hipotecaria anunciada por el Gobierno, que tiene como objetivo el aplazamiento temporal y parcial en la obligación del pago del 50% del importe de las cuotas hipotecarias del periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2011, con un máximo de 500€ mensuales, sólo es aplicable a las personas afectadas que sean titulares de una hipoteca constituida para la adquisición de su vivienda habitual, que haya sido suscrita antes del 1 de septiembre de 2008 por un importe igual o inferior a 170.000€ y que no se encuentren en situación de mora. Si se cumplen estos requisitos se puede solicitar a la entidad bancaria la aplicación de la moratoria, pero es importante saber que la moratoria no es obligatoria para la entidad.

Con las Leyes vigentes y la insuficiencia de las medidas que ofrecen las administraciones, que no proporcionan una solución real, hacemos una llamada a todas las personas afectadas para que se sumen a la PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA y así aunar fuerzas, exigir soluciones reales, y forzar un cambio de modelo que evite en el futuro crisis como la presente.